



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por el *INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR*, mediante correo electrónico IME 03081 de fecha 18 de noviembre de 2014, de la que se desprende la declaratoria de *INEXISTENCIA*, respecto de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500167914:

“¿Cuales son los cinco pases de la unión Europea que concentran la mayor cantidad de Mexicanos (mencionar cifras)? y en cada uno de ellos ¿en que ciudades están distribuidos ?, mencionar cifras ¿Cuales son los cinco pases Estados de Estados Unidos de America que concentran la mayor cantidad de Mexicanos (mencionar cifras)? y en cada uno de ellos ¿en que ciudades están distribuidos ?, mencionar cifras. Estadísticas de consulados Mexicanos en Otros Países.” (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La *INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR*, mediante correo electrónico IME 03081 de fecha 18 de noviembre de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

“ ...

- Al respecto, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, agradeceré transmitir al peticionario las siguientes tablas que incluyen la información solicitada:

PAÍSES CON MAYOR POBLACIÓN DE MEXICANOS EN EUROPA

	País	Población mexicana
1.	España ▲	47,936
2	Alemania ▲	12,274
3	Reino Unido ▲	11,000
4	Italia ▲	5,739
5	Países Bajos ▲	4,964

▲ La información es con base en las Oficinas del Censo de cada país, así como de los Institutos de Estadísticas, Migración y Departamentos de Policía.

España: Instituto Nacional de Estadística de España

Alemania: Oficina Federal de Migración y Refugiados de Alemania

Italia: *Istituto Nazionale di Statistica* (Instituto Nacional de Estadísticas)

FCR



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Países Bajos: Oficina de Datos Estadísticos (Centraal Bureau voor de Statistiek, CBS)

Reino Unido: Oficina Nacional de Estadísticas del Reino Unido (ONS)

ESTADOS DE EE.UU. CON MAYOR POBLACIÓN RESIDENTE DE
MEXICANOS Y DE ORIGEN MEXICANO 2010

	Estado	Población mexicana
1	California	11, 423, 146
2	Texas	7, 951, 193
3	Arizona	1, 657, 668
4	Illinois	1, 602, 403
5	Colorado	757, 181

CONDADOS DE EE.UU. CON MAYOR POBLACIÓN MEXICANA Y EL CONSULADO
AL QUE CORRESPONDE

	Condado	Población mexicana	Consulado de México
1	Los Angeles	3,510,677	Los Angeles, CA.
2	Harris	1,250,401	Houston, TX.
3	Maricopa	975,622	Phoenix, AZ.
4	Cook	961,963	Chicago, IL.
5	San Diego	869,868	San Diego, CA.

Fuente: U.S Census 2010, American Fact Finder, <http://factfinder2.census.gov/main.html>

- Estas estadísticas toman como base información de las oficinas de censo, de migración e institutos de estadísticas de los países en que se encuentran los connacionales.
- Los nacionales mexicanos en el exterior no están obligados a registrarse ante las representaciones diplomáticas o consulares, por lo que estas cifras sólo reflejan el número de quienes por diversos motivos decidieron hacerlo.
- Por último, con base en el artículo 46 del mismo ordenamiento, se informa que tras realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Instituto, no fue posible localizar documento o información alguna relativa a las ciudades europeas en que se residen el mayor número de nacionales mexicanos.

FR

9

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-867

Folio 0000500167914

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

..."

Información declarada como INEXISTENTE: La unidad administrativa consultada ha declarado como información inexistente la referente a estadísticas sobre las ciudades europeas en que residen el mayor número de mexicanos.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: La información referente a estadísticas sobre las ciudades europeas en que residen el mayor número de mexicanos, no se localizó en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la misma, por lo que se declara la inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de *INEXISTENCIA* de parte de la información, emitida por la *INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR*, mediante correo electrónico IME 03081 de fecha 18 de noviembre de 2014,

FR

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-867

Folio 0000500167914

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500167914, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL